



CORFO

CORFO OFICINA DE PARTES
15.03.19 00259 -
SANTIAGO

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF QUE INDICA Y APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DEL INSTRUMENTO DENOMINADO "REDES" Y SUS LÍNEAS DE APOYO.

VISTO: EXENTA | **DE TOMA DE RAZÓN**

1. La Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que Dicta nuevo texto que consolida disposiciones para el Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ, que en su artículo 5 numeral 9 lo faculta para "Aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos; establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento o los montos de financiamiento, plazos máximos de ejecución, definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación, así como la modificación de alguno de estos elementos; previa propuesta del Gerente de Desarrollo Competitivo. Le corresponderá también aprobar el término de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos que haya creado", previa propuesta del Gerente respectivo, a quien le corresponderá dictar el acto administrativo aprobatorio del texto definitivo del correspondiente Reglamento o Bases".
2. La Resolución (E) N° 184, de 2019, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, adoptado en Sesión N° 02/2019, de 22 de enero de 2019, que determinó elementos comunes y particulares del Instrumento "Redes" y sus Líneas de Apoyo y resolvió el cierre de instrumentos indicados, y aprobó las Bases del Instrumento.
3. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N° 05/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que modificó el Acuerdo ejecutado por la Resolución citada en el Visto anterior.
4. La necesidad de modificar algunos numerales de las Bases del Instrumento "Redes" y sus líneas de apoyo, para una mejor comprensión de las mismas.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos colegiados deben llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente
6. Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, ya citada; la Resolución TRA58/585/2018, de 2018, que establece el orden de subrogación del Gerente Redes y Competitividad, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

- I. **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°05/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que acordó modificar el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, adoptado en Sesión N° 02/2019, de 22 de enero de 2019, que aprobó los elementos comunes y particulares del Instrumento Redes y sus líneas de apoyo, y resolvió el cierre de instrumentos indicados”.
- II. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N° 184, de 2019, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, adoptado en Sesión N° 02/2019, de 22 de enero de 2019, que determinó elementos comunes y particulares del Instrumento “Redes” y sus Líneas de Apoyo y resolvió el cierre de instrumentos indicados.
- III. **APRUÉBASE** el siguiente texto refundido de las Bases del Instrumento “Redes” y sus líneas de apoyo.

**BASES DEL INSTRUMENTO “REDES” Y DE
SUS LÍNEAS DE APOYO: “RED
ASOCIATIVA”, “RED TECNOLÓGICA GTT+”,
“RED PROVEEDORES” Y “RED
MERCADOS”.**

Índice

•	ASPECTOS GENERALES	5
1.	Contexto	5
2.	Objetivos	5
2.1.	Objetivo General	5
2.2.	Objetivos Específicos	5
3.	Resultados Esperados	5
4.	Modalidad de Administración de los Proyectos	5
5.	Participantes	6
6.	Etapas y Plazos	6
6.1.	Etapa de Diagnóstico	7
6.2.	Etapa de Desarrollo	7
7.	Financiamiento y/o Cofinanciamiento	8
7.1.	Aporte de Corfo/CDPR	8
7.2.	Aportes de Beneficiarios y/o Asociados	8
8.	Gastos de Administración	8
9.	Actividades y Gastos Financiados y/o Cofinanciados	9
10.	Aspectos Presupuestarios	9
10.1.	Cuentas Presupuestarias	9
11.	Postulación	10
12.	Modalidad de Postulación	10
13.	Verificación de admisibilidad de los Proyectos	11
14.	Evaluación	11
15.	Aprobación y Asignación de Recursos	13
16.	Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de Corfo	13
17.	Documentación básica de beneficiarios	14
18.	Contratos a celebrarse	15
18.1.	Contrato Agente Operador Intermediario y Beneficiario(s)	15
18.2.	Contrato Beneficiario(s) y Entidad(es) Consultora(s)	16
19.	Ejecución de los Acuerdos y Celebración y Aprobación de los Contratos Celebrados por Corfo	17

20.	Otros Aspectos Generales	17
20.1.	Notificaciones	17
20.2.	Anticipos y Garantías	17
20.3.	Modificación de los Proyectos	18
20.4.	Rendición de Cuentas	19
20.5.	Suspensión del Proyecto	19
20.6.	Término del Proyecto	19
20.7.	Término anticipado	19
20.8.	Condiciones para la Transferencia del Financiamiento / Cofinanciamiento al Beneficiario.	20
ASPECTOS PARTICULARES		21
21.	Líneas de Apoyo	21
21.1.	"Red Asociativa"	21
21.2.	"Red Tecnológica GTT +"	23
21.3.	"Red Proveedores"	25
21.3.1.	Tipología "Red Proveedores Indígena"	29
21.4.	"Red Mercados"	31

- **ASPECTOS GENERALES**

1. Contexto

La Gerencia de Redes y Competitividad es la unidad a cargo de promover el desarrollo y crecimiento de las empresas chilenas, facilitando la construcción de redes productivas y de colaboración que les permitan mejorar el desempeño en sus actuales mercados y acceder a nuevos, entregando herramientas para que éstas mejoren su productividad y puedan competir en mejores condiciones.

Para cumplir con esta finalidad, Corfo desarrolla sus funciones en conexión con las regiones y sus empresas, impulsando el trabajo coordinado entre los actores públicos y los tejidos productivos, implementando instrumentos que faciliten la participación de las empresas a través de incentivos que los lleven a asumir, de forma exitosa, los desafíos que el crecimiento y desarrollo demandan.

Además, la Corporación ha definido como uno de sus ejes transversales impulsar el desarrollo sostenible, promoviendo proyectos que incorporen criterios y acciones de desarrollo sustentable, para, además de tener impactos en la economía, contribuyan a la sociedad y al medio ambiente.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

El objetivo general de las líneas de apoyo del Programa Redes es contribuir al aumento de la competitividad de las empresas constituidas en Chile, financiando y/o cofinanciando proyectos que incorporen mejoras en su gestión, productividad, sustentabilidad y/o innovación.

2.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos serán definidos en cada línea de apoyo regulada en las presentes Bases.

3. Resultados Esperados

Al finalizar la ejecución de los proyectos, se espera que los beneficiarios hayan:

- Identificado y disminuido las brechas que afecten su competitividad, productividad y la base tecnológica de sus empresas.
- Implementado una estrategia asociativa de negocios y/o desarrollado redes productivas.
- Mejorado el desempeño en sus mercados y/o acceso a nuevos mercados, locales o internacionales.

4. Modalidad de Administración de los Proyectos

La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios (AOI)¹. Ellos,

¹ Los requisitos para ser Agente Operador Intermediario, su incorporación, mantención, pagos, obligación y causales de pérdida de su calidad, se encuentran reguladas en su Reglamento, disponible en el sitio web de CORFO, www.corfo.cl

en conformidad a las presentes Bases, son los habilitados para postular, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del programa.

Cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten, el Comité de Asignación de Fondos — CAF, o el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional - CDPR, podrá resolver que uno o más de estos proyectos sean supervisados y administrados directamente por Corfo, determinando los procedimientos respectivos. La aprobación de los proyectos, la asignación de recursos y su ejecución deberán ajustarse a las disposiciones de las presentes Bases y a las instrucciones que imparta la Gerencia de Redes y Competitividad de Corfo, en relación con sus procedimientos.

5. Participantes

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

- a. Beneficiario:** Es quien postula al financiamiento y/o cofinanciamiento de su proyecto.

Podrán postular los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20° del D.L. N° 824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Los postulantes deberán demostrar, en forma individual, las ventas netas anuales que, en cada línea de apoyo, se determinen como requisito.

Los postulantes que tengan un tiempo de operación inferior a un año, podrán acceder a este programa en la medida que su proyección de ventas permita establecer el cumplimiento de las ventas exigidas para cada línea de apoyo. Le corresponderá a Corfo o al Agente Operador Intermediario pronunciarse al respecto, según la modalidad de administración del proyecto.

Los requisitos específicos y el número de beneficiarios exigidos por proyecto, serán aquellos señalados, cuando corresponda, para cada línea de apoyo.

Cuando una línea de apoyo señala un número de beneficiarios mínimos para la operación de un proyecto, éste deberá mantenerse durante toda su ejecución.

Los requisitos referidos al nivel de ventas de los beneficiarios serán revisados al momento de la postulación.

- b. Entidad Consultora:** Persona, natural o jurídica, con experiencia y capacidades técnicas suficientes y giro u objeto idóneo, conforme el objetivo de cada línea y las características específicas de cada etapa de un proyecto.

- c. Asociado:** Una o más persona(s), natural(es) o jurídica(s), pública(s) o privada(s), con o sin fines de lucro, nacional(es) o extranjera(s) constituida(s) en Chile, que concurre(n) cofinanciando el proyecto con un aporte pecuniario. Su participación es opcional.

- d. Gerente/Coordinador:** Persona natural, que debe liderar la implementación del Plan de Actividades de la Etapa de Desarrollo del proyecto. Deberá tener experiencia y habilidades en el ámbito de las actividades y funciones a realizar en el proyecto.

6. Etapas y Plazos

Los proyectos podrán considerar en su formulación las siguientes etapas:

6.1. Etapa de Diagnóstico

Consiste en un conjunto de actividades realizadas por una Entidad Consultora para determinar -en función del objetivo del proyecto- la línea base y las brechas técnicas y de gestión de el/los beneficiario/s, sus oportunidades de negocio, determinar la viabilidad de la implementación de estrategias colaborativas para adecuar su oferta y procedimientos tecnológicos y comerciales a los requerimientos de los mercados.

En base a lo anterior, se diseñará un Plan de Actividades que permita alcanzar las metas definidas.

La duración de esta etapa es de hasta **6 (seis) meses**, prorrogables hasta por **2 (dos) meses**, previa solicitud fundada presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución, al Gerente de Redes y Competitividad, al Director Regional o al Director Ejecutivo de los "Comités de Desarrollo Productivo Regional", según corresponda.

Para el caso de la línea "Red Mercados", la duración de la Etapa de Diagnóstico no podrá superar los **2 (dos) meses** de ejecución, prorrogable hasta por **1 (un) mes** adicional.

Fechas de inicio de la etapa:

Se considerará como fecha de inicio de la Etapa de Diagnóstico:

- Si la administración del proyecto es agenciada: aquella en que se suscriba el contrato entre el/los beneficiarios y la Entidad Consultora.
- Si la administración fuere directa: la fecha de inicio del proyecto será aquella en que se suscriba el contrato entre el/los beneficiarios y la Entidad Consultora.

En ambas modalidades de administración, el plazo máximo para suscribir el contrato señalado será de **20 días hábiles** contados desde la total tramitación² de la Resolución que ejecute el Acuerdo del CAF/CAZ o Consejo Directivo del CDPR, según corresponda, prorrogable hasta por 10 días hábiles, por el Director Regional el Director Ejecutivo del CDPR o el Gerente de Redes y Competitividad, según corresponda, cuando el número de beneficiarios u otra circunstancia así lo hiciera necesario y se justifique. Si no se suscribe en dicho plazo o aquel prorrogado, el proyecto se entenderá desistido.

El plazo máximo para postular a la Etapa de Desarrollo será de **6 (seis) meses** contados desde la aprobación del Informe de Diagnóstico por el Agente Operador Intermediario o por Corfo, según se trate de administración agenciada o directa, respectivamente.

6.2. Etapa de Desarrollo

Consiste en el desarrollo del Plan de Actividades definido en la Etapa de Diagnóstico.

La duración de esta etapa será definida en cada línea de apoyo.

Si sólo se postulare a esta Etapa, se deberá contar con un Diagnóstico en conformidad a lo indicado en el numeral 6.1 anterior.

Fechas de inicio de la etapa:

Se considerará como fecha de inicio de la Etapa de Desarrollo:

² La total tramitación es la fecha en que se notificó la Resolución.

- Si la administración del proyecto es agenciada: aquella en que se suscriba el contrato entre el Agente Operador Intermediario y el/los beneficiario/s.
- Si la administración fuere directa: la fecha de inicio del proyecto será aquella de total tramitación³ de la Resolución que apruebe el contrato entre Corfo/CDPR y el/los beneficiario/s.

El proceso de renovación de la Etapa de Desarrollo será regulado a propósito de cada línea de apoyo.

Para la renovación de la ejecución anual dentro de la Etapa de Desarrollo se deberá presentar un formulario de renovación, lo que podrá realizarse con una anticipación de 2 meses a la fecha de vencimiento del plazo anual de ejecución y hasta los 3 meses siguiente a la fecha de entrega del Informe Final. Si el formulario de renovación no fuere presentado dentro de dichos plazos, se entenderá que no se renovará la Etapa de Desarrollo y se deberá dar cierre al proyecto.

7. Financiamiento y/o Cofinanciamiento

7.1. Aporte de Corfo/CDPR

El financiamiento y/o cofinanciamiento será definido en cada línea de apoyo contenida en las presentes Bases.

7.2. Aportes de Beneficiarios y/o Asociados

Los beneficiarios y asociados, cuando corresponda, deberán aportar la diferencia entre el presupuesto total del proyecto y el cofinanciamiento de Corfo/CDPR, como aporte pecuniario.

Este aporte podrá ser valorado cuando así se señale expresamente en una Línea de Apoyo.

8. Gastos de Administración

Por la evaluación, supervisión y administración de la Etapa de Diagnóstico, Corfo o el CDPR, pagará adicionalmente al Agente Operador Intermediario, hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), por proyecto.

Por la evaluación, supervisión y administración de la Etapa de Desarrollo, Corfo o el CDPR, pagará adicionalmente al Agente Operador Intermediario, hasta el 25% del aporte público asignado para esta etapa, por proyecto.

Para la línea de apoyo "Red Mercados", se pagará hasta el 15% del aporte público asignado para dicha etapa, por proyecto.

Si un proyecto termina anticipadamente, no ejecuta todo su presupuesto asignado, se resuelve su administración directa, se modifica el Agente Operador Intermediario o éste incumple sus obligaciones, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, deberá determinar fundadamente el monto o porcentaje de pago que, por concepto de costo de administración, deberá efectuarse al Agente Operador Intermediario que lo administraba.

³ La total tramitación es la fecha en que notificó al beneficiario de la Resolución que aprueba el contrato.

9. Actividades y Gastos Financiados y/o Cofinanciados

Se podrán financiar y/o cofinanciar las actividades previstas para el desarrollo de cada Etapa del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral que sigue.

Se podrá, además, financiar y/o cofinanciar como Gerente/Coordinador, según la definición contenida en el numeral 5, letra d. precedente.

Su perfil deberá ser descrito en la postulación de la Etapa de Desarrollo, debiendo ser seleccionado por los beneficiarios, con el apoyo del Agente Operador Intermediario, si el proyecto fuere agenciado. Su contratación le corresponderá a éste último, salvo que los beneficiarios, y sólo ellos, hayan constituido una persona jurídica para la administración del proyecto.

El proyecto podrá contar, además, con un equipo profesional, técnico y administrativo. La definición de su perfil, selección y contratación son similares al Gerente/Coordinador.

En el caso de proyectos administrados directamente por Corfo o por los CDPR, las contrataciones se realizarán según las normas legales que los rigen.

El cambio del Gerente/Coordinador y de los profesionales o administrativos de su equipo durante la ejecución del proyecto, deberán cumplir con los requisitos expuestos.

Todo gasto deberá detallarse y guardar relación con el plan de actividades y los resultados esperados. No se podrán cofinanciar con recursos de este Programa impuestos recuperables, gastos de inversión, de operación de las empresas, ni gastos de inversión del proyecto.

10. Aspectos Presupuestarios

10.1. Cuentas Presupuestarias

Para la estructuración del presupuesto de los proyectos deberá utilizarse las cuentas presupuestarias de Recursos Humanos, Gastos de Operación y Overhead, según lo que se defina para cada línea de apoyo.

- **Gastos de Recursos Humanos:** corresponde a las remuneraciones u honorarios del Gerente/Coordinador, según corresponda, y de personas naturales que podrán desarrollar labores técnicas, contables y administrativas vinculadas a las gestiones del proyecto durante la Etapa de Desarrollo.

En la línea de apoyo Red Mercados no se financiará o cofinanciará ninguna actividad asociada a esta cuenta presupuestaria.

- **Gastos de Operación:** corresponde a gastos asociados a la ejecución del proyecto, tales como: diagnósticos, asesorías y consultorías, papelería, seminarios, talleres, charlas, cursos, arrendamientos con este fin o los gastos incurridos en la producción de los eventos requeridos para su consecución, afiches, realización de actividades comerciales, participación en ferias, muestras, folletos, transporte, laboratorios, mesas de trabajo, viáticos, combustibles, insumos, suministros, arriendos de vehículos, entre otros.

Cuando así se señale expresamente en una Línea de Apoyo, se podrán incluir: La adquisición de activos imprescindibles para el funcionamiento de la unidad de gestión del proyecto y/o el arrendamiento de oficinas.

- **Overhead:** corresponde a los pagos que Corfo/CDPR realiza al Agente Operador Intermediario por concepto de evaluación, supervisión y administración del proyecto. El monto del overhead no será considerado como parte del costo total del proyecto para efectos del cálculo del porcentaje o recursos de cofinanciamiento de Corfo/CDPR ni del aporte de los participantes en el proyecto.

Con cargo al financiamiento y/o cofinanciamiento del proyecto, sólo se podrán imputar gastos que se generen durante el periodo de ejecución y detallados en el presupuesto.

11. Postulación

El ingreso de la postulación de los proyectos será realizada por el Agente Operador Intermediario o, excepcionalmente, cuando así se establezca a propósito de la línea de apoyo, por el beneficiario, a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl o el sitio dispuesto para cada Comité de Desarrollo Productivo Regional habilitado.

El Agente Operador es responsable de orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por Corfo o los Comités de Desarrollo Productivo Regional.

12. Modalidad de Postulación

Las modalidades de postulación para este instrumento serán las de Concurso o Postulación Permanente.

Modalidad de Concurso:

Permite postular durante un plazo fijo, comunicando el correspondiente llamado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional o regional y en el sitio web www.corfo.cl y/o del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según el alcance.

Para efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR podrán, mediante acto administrativo, focalizar territorial y/o sectorial el llamado. Cuando la modalidad de postulación comprenda 2 o más regiones, la resolución que la dispone corresponderá al Gerente de Redes y Competitividad.

El aviso deberá contener, al menos la siguiente información: Identificación del instrumento, indicar que se trata de un concurso, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las bases, día de inicio y cierre de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y respuestas, el medio de postulación, y la focalización territorial y/o sectorial, en caso que hubiere.

Previo a la publicación del aviso se deberá verificar la disponibilidad presupuestaria.

Modalidad de Postulación Permanente:

El Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, dictarán una Resolución que disponga esta modalidad de postulación de una o más de las líneas contempladas en este Instrumento, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web www.corfo.cl y/o del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda. Además, la apertura será comunicada mediante un aviso en un diario de circulación nacional o regional, según el alcance territorial. El aviso deberá contener, al menos la siguiente información: Identificación del

instrumento, su modalidad, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las bases, día de apertura de la postulación permanente, correo electrónico para las consultas y respuestas, y el medio de postulación. De la misma forma, se comunicará el cierre o suspensión de postulaciones.

La Resolución será dictada por el Gerente de Redes y Competitividad si la apertura comprende más de una Región. Si su alcance es regional, la dictará el Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR.

Podrán concurrir ambas modalidades para la postulación de una Línea de Apoyo, siempre y cuando se trate de territorios y/o sectores económicos distintos.

13. Verificación de admisibilidad de los Proyectos

Una vez recibidas las postulaciones, Corfo/CDPR verificará que el Agente Operador Intermediario haya realizado el proceso de admisibilidad de los proyectos, en base a los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el postulante sea contribuyente que desarrolle actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta (art. 20 de la Ley de Impuesto a la Renta).
2	La concordancia entre los objetivos generales y específicos del instrumento y el objetivo del proyecto.
3	Cumplimiento del financiamiento y/o cofinanciamiento establecidos en las Bases.
4	Cumplimiento de los plazos de ejecución del proyecto establecidos en las Bases.
5	Cumplimiento del nivel de ventas de los postulantes.
6	Cumplimiento de requisitos específicos señalados en cada línea de apoyo.

Si el beneficiario o el proyecto no cumple con alguno de estos requisitos, la postulación será declarada inadmisibile y no pasará a la etapa de evaluación técnica.

Durante el análisis de admisibilidad, la Gerencia de Redes y Competitividad, la Dirección Regional o el CDPR, según corresponda, podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, el proyecto será declarado inadmisibile.

14. Evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos será realizado por Corfo/CDPR o por una entidad externa contratada para estos efectos, de acuerdo a los criterios indicados para cada una de las Etapas. Además, en cada Etapa de cada línea de apoyo se establecerá un criterio específico, el que deberá ser considerado por el examinador en la calificación final del proyecto.

Para cada proyecto, Corfo/CDPR elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión. El proceso de evaluación se realizará en conformidad a los criterios definidos a continuación, a los que se asignará un puntaje de 1 a 5.

No podrán ser recomendados para aprobación los proyectos que obtengan una evaluación final inferior a 3, o que en uno de los criterios de evaluación obtengan una calificación inferior a 2,50⁴.

1. Etapa de Diagnóstico.

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
Criterio específico para cada línea.	30%
Calidad de la formulación y coherencia del proyecto: Se evaluará la calidad en la formulación del proyecto y su coherencia, en relación a: • Empresas postulantes y objetivo del proyecto. • Actividades, plazos y resultados esperados, de acuerdo a la etapa y objetivo del proyecto.	30%
Propuesta económica: Se evaluará la coherencia entre el presupuesto, las actividades y los resultados propuestos.	20%
Justificación territorial: Se evaluará la pertinencia del proyecto respecto de su contribución a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional y de Corfo (sector — territorio).	20%

2. Etapa de Desarrollo.

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
Criterio específico para cada línea.	40%
Calidad de la formulación y coherencia del proyecto: Se evaluará la calidad en la formulación del proyecto y su coherencia, en relación al Plan de Actividades, indicadores, plazos y resultados esperados, de acuerdo al objetivo del proyecto. El Plan de Actividades debe ser coherente con las brechas y oportunidades detectadas en el Diagnóstico.	30%
Propuesta económica: Se evaluará la coherencia entre el presupuesto, el plan de actividades y los resultados propuestos.	15%
Justificación territorial:	15%

⁴ La nota obtenida será redondeada al segundo decimal.

Se evaluará la pertinencia del proyecto respecto de su contribución a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional y de Corfo (sector — territorio).	
--	--

3. Renovación de la Etapa de Desarrollo.

Los criterios y ponderadores de evaluación para la renovación de la Etapa de Desarrollo, serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
Criterio específico para cada línea.	30%
Calidad de la formulación y coherencia del proyecto: Se evaluará la calidad en la formulación del proyecto y su coherencia, en relación al Plan de Actividades, indicadores, plazos y resultados esperados, de acuerdo al objetivo del proyecto. El plan de actividades debe ser coherente con las brechas y oportunidades detectadas en el Diagnóstico y los avances del proyecto a la fecha.	25%
Ejecución técnica y presupuestaria: Se evaluará la oportunidad y correcta inversión de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto en el período anterior, así como los resultados obtenidos y el cumplimiento de los indicadores.	25%
Propuesta económica: Se evaluará la coherencia entre el presupuesto, el Plan de Actividades y los resultados propuestos.	10%
Justificación territorial: Se evaluará la pertinencia del proyecto respecto de su contribución a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional y de Corfo (sector — territorio).	10%

15. Aprobación y Asignación de Recursos

Los órganos competentes para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados serán los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ o los Consejos Directivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional – CDPR, según corresponda, los que podrán aprobar los proyectos y asignar su financiamiento y/o cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos, y enviarlos a reformulación o rechazarlos.

La excepción la constituyen tanto los proyectos nacionales, como los comprendidos en la excepcionalidad para empresas de menor tamaño, en ambos casos de la línea de apoyo “Red Mercados” de este instrumento, en cuyo caso será competente el Comité de Asignación de Fondos – CAF.

16. Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de Corfo

Previo a dictar la Resolución que ponga en ejecución el Acuerdo del órgano colegiado que aprobó el proyecto y ordenar la transferencia de fondos, el equipo legal de la Dirección Regional/Comité de Desarrollo Productivo Regional o de la

Gerencia de Redes y Competitividad, según corresponda, deberá verificar que las empresas beneficiarias (personas jurídicas), se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Corporación.

El/la abogado/a deberá verificar que la información de carácter legal que consta en el Registro de Personas Jurídicas de la Corporación se encuentre vigente y que corresponda con los antecedentes legales de los beneficiarios.

Si la persona jurídica no se encuentra inscrita, deberá solicitar los antecedentes legales faltantes en un plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la solicitud, sea directamente o a través del Agente Operador Intermediario, conforme se trate de un proyecto administrado directamente o a través de un Agente Operador Intermediario. El plazo se contará desde la fecha en que se despacha la solicitud al beneficiario, por el Agente o por Corfo.

Con la documentación, el equipo legal de la Dirección Regional/Comité de Desarrollo Productivo Regional o de la Gerencia de Redes y Competitividad, según corresponda, procederá a inscribir en el Registro a la Persona Jurídica.

Durante el análisis de antecedentes legales, Corfo/CDPR podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada desistida.

Corfo/CDPR no deberá solicitar documentos que ya se encuentren en su poder y estén vigentes.

17. Documentación básica de beneficiarios

Previo a la firma del contrato, sea con Corfo o el Agente Operador Intermediario, deberán tener la siguiente documentación de los beneficiarios:

- Personas naturales:**

Documentos
Fotocopia simple, por ambos lados, de cédula de identidad vigente del postulante
Otros antecedentes que se estimen pertinentes para la correcta individualización del beneficiario.

- Personas jurídicas⁵:**

Documentos
Fotocopia simple de RUT de la sociedad o empresa.
Fotocopia del documento de constitución y sus modificaciones.
Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución y sus modificaciones, con vigencia, o del decreto que le concede personalidad jurídica,

⁵ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".

con constancia, en ambos casos, de su publicación, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación.
Copia de escritura pública o documento en que conste personería del (de los) representante(s) legal(es).
Otros antecedentes que se estimen pertinentes, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.862

• **Acreditación de ventas:**

Para acreditar las ventas netas informadas en la postulación de los beneficiarios, Corfo podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad con la ley, en tanto que el beneficiario podrá acompañar alguno de los siguientes antecedentes: Formulario 29 del SII, correspondiente a los 12 últimos meses contados desde la postulación; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas, del período antes indicado; o el Balance y/o Estado de Resultados.

La posibilidad de que Corfo acceda a la información directamente, y que, por tanto, el beneficiario no esté obligado a acompañarlos antecedentes, será informado en el formulario de postulación.

18. Contratos a celebrarse

18.1. Contrato Agente Operador Intermediario y Beneficiario(s)

El Agente Operador Intermediario, como administrador de recursos Corfo o del C DPR, celebrará contratos, por escrito, con el/los beneficiario/s para la ejecución de la Etapa de Diagnóstico y Etapa de Desarrollo.

En el caso de proyectos que contemplen la participación de más de un beneficiario, estos podrán designar a uno o más de ellos, en calidad de mandatario/s, para que, actuando en su representación, conjunta o separadamente, firmen toda la documentación necesaria para la correcta ejecución del proyecto, suscriban, modifiquen o pongan término al contrato con el Agente Operador Intermediario, presenten informes de avance y final, elaboren y/o presenten rendiciones técnicas y financieras, las complemente o rectifiquen, etc.

Los contratos deberán contener, al menos:

- El objetivo general y los específicos del proyecto y de la Etapa.
- El monto de financiamiento y/o cofinanciamiento de Corfo y de los beneficiarios, cuando corresponda.
- El plazo de ejecución del proyecto, su inicio y término.
- Descripción de las actividades comprometidas y sus productos esperados.
- Condiciones que deberán cumplirse para la transferencia de los recursos.
- Declaración expresa de conocimiento y aceptación del/de los beneficiario/s de las condiciones de operación de la línea de apoyo.
- Declaración expresa de conocimiento y aceptación del/de los beneficiario/s del proyecto aprobado por Corfo, sus actividades, presupuesto, indicadores y resultados esperados.

- La facultad de Corfo de supervisar las actividades y la obligación del/de los beneficiario/s de entregar a Corfo, si así lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto.
- Obligación de confidencialidad del Agente Operador Intermediario respecto a la información del proyecto y la proporcionada por los beneficiarios.
- La obligación de ambos, dentro de los cinco años siguientes a la finalización del proyecto, de proporcionar a solicitud de Corfo, información que haya sido relevante para el levantamiento de los indicadores del proyecto.
- En caso que los beneficiarios determinen mandar al Agente Operador Intermediario se deberá dejar cláusula explícita de aquello.

18.2. Contrato Beneficiario(s) y Entidad(es) Consultora(s)

Para la ejecución de la Etapa de Diagnóstico deberá celebrarse un contrato, por escrito, entre el/los beneficiario(s) y la Entidad Consultora.

Así también, durante la Etapa de Desarrollo es posible que el Plan de Actividades requiera la contratación de una o más Entidades Consultoras. Su selección y contratación deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por la Circular N° 42, de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, hoy Redes y Competitividad o aquella que la reemplace

El/los beneficiario/s podrá/n designar a uno o más de ellos o al Agente Operador Intermediario, en calidad de mandatario, para que actuando en su representación, conjunta o separadamente, suscriban, modifiquen o pongan término al contrato con la/s Entidad/es Consultora/s, paguen sus servicios y/o realicen cualquier otra acción asociada al/a los contrato/s.

Deberá velarse para que en toda contratación de servicios exista respaldo documentado de las obligaciones comprometidas, plazos y precios estipulados, así como de los productos a entregar.

El/Los contrato/s deberá/n contener, al menos:

- Objetivo del contrato, con una clara descripción de los productos entregables.
- Monto de contrato y formas de pago (productos, plazos y montos).
- Condiciones que deberán cumplirse para el pago de los servicios.
- Declaración expresa de conocimiento y aceptación de la Entidad Consultora de las condiciones de operación de la línea de apoyo.
- La facultad de Corfo de supervisar las actividades y la obligación de la Entidad Consultora de entregar a Corfo, si así lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto y de las labores que le fueron contratadas.
- La regulación sobre la propiedad de los productos elaborados por la Entidad Consultora, la que deberá ser del/de los beneficiario/s.
- Obligación de confidencialidad de la Entidad Consultora.
- Obligación de entrega de un Informe Final, dentro de los 30 días siguientes al plazo de su ejecución.

19. Ejecución de los Acuerdos y Celebración y Aprobación de los Contratos Celebrados por Corfo

Los Acuerdos adoptados, así como los contratos que hubiere que celebrar para su cumplimiento, de los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, serán ejecutados y celebrados por el Director Regional que haya presentado el proyecto; los Acuerdos adoptados, así como los contratos que hubiere que celebrar para su cumplimiento, por los Consejos Directivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, serán ejecutados y celebrados por los Directores Ejecutivos de éstos; y los Acuerdos, así como los contratos que hubiere que celebrar para su cumplimiento, adoptados por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, serán ejecutados y celebrados por el Gerente de Redes y Competitividad, solo para el caso de la Línea de Apoyo Red Mercados de Ejecución Nacional y, por el Director Regional o Director Ejecutivo del CDPR, cuando se configure la excepción de proyectos de la Línea de Apoyo Red Mercados, empresas de menor tamaño.

20. Otros Aspectos Generales

20.1. Notificaciones

El postulante podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de su copia a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día hábil siguiente de su envío. Si el acto tuviere varios destinatarios, para todos los efectos se utilizará como fecha de notificación la última comunicación remitida.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de las notificaciones.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte del Agente Operador o Corfo, según corresponda.

20.2. Anticipos y Garantías

• Anticipo de Recursos desde Corfo/CDPR

El Gerente de Redes y Competitividad/Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, podrá autorizar anticipos a los Agentes Operadores Intermediarios o al beneficiario, según corresponda, para la ejecución de los proyectos. Los anticipos sólo podrán autorizarse previa entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento o certificado de fianza emitido por sociedades anónimas de garantía recíproca, por el total de los fondos anticipados.

Las condiciones para que Corfo efectúe el anticipo serán:

- a) La total tramitación de la Resolución que dispone la transferencia de los recursos al Agente Operador Intermediario o de la resolución que aprueba el convenio celebrado con el beneficiario, en el caso de administración directa.
- b) La entrega por parte del Agente Operador Intermediario o del beneficiario de las garantías.

- c) Acreditación del Agente Operador Intermediario o del beneficiario de estar al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y del seguro de desempleo; también, deberá acreditar, tratándose de personas jurídicas, que se encuentran al día en el pago de impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuestos a la Renta (Primera Categoría) y, tratándose de personas naturales, que se encuentran al día en el pago del Impuesto Global Complementario o del Impuesto Único a los trabajadores dependientes (N° 1 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta) o que se encuentra exenta de ambos.
- d) Verificación de que el Agente Operador y el/los beneficiario/s se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de Corfo, establecido en la Ley N° 19.862, cuando corresponda.

El Agente Operador Intermediario o el beneficiario deberán entregar a Corfo un Comprobante de Ingreso que acredite la percepción del anticipo y su fuente.

- **Anticipo de Recursos desde quien administra el proyecto a la Entidad Consultora**

La Entidad Consultora podrá solicitar anticipos de recursos a quien administra el proyecto de acuerdo al Plan de Actividades. La Entidad Consultora deberá disponer de una cuenta bancaria para recibir los fondos. En estos casos, quien administra el proyecto, podrá solicitar algún tipo de caución a la Entidad Consultora, previo al desembolso de los recursos.

20.3. Modificación de los Proyectos

Las modificaciones a los proyectos deberán ser solicitadas de manera previa a su realización, y deben ser debidamente justificadas, a través del sistema informático disponible para estos efectos.

No se podrá modificar el objetivo general de un proyecto.

El Gerente de Redes y Competitividad/Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, tendrá facultades para modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que no sean sustanciales.

La modificación de elementos sustanciales, les corresponderá al Comité de Asignación de Fondos — CAF y a los Comités de Asignación Zonal de Fondos — CAZ o Consejos Directivos de los CDPR, según corresponda.

Para estos efectos, se considerarán aspectos sustanciales el aumento del monto y/o porcentaje del financiamiento/cofinanciamiento asignado al proyecto, el incremento del overhead y el cambio del Agente Operador Intermediario.

El Gerente de Redes y Competitividad/Director Regional/ Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, podrá, excepcionalmente, aprobar modificaciones presupuestarias efectuadas sin autorización previa, siempre y cuando éstas no sean sustanciales, exista una causa justificada en su no presentación oportuna.

Toda solicitud de modificación debe ser presentada, en caso de administración agenciada, por el Agente Operador Intermediario, señalando expresamente que la solicitud es conocida y aprobada por el/los beneficiario/s. En caso de administración directa, deberá ser presentada por el/los beneficiario/s.

20.4. Rendición de Cuentas

Los Agentes Operadores Intermediarios o los beneficiarios, según corresponda, deberán preparar oportuna y periódicamente, a través del sistema de información dispuesto por la Corporación o el CDPR para estos efectos, los correspondientes informes y rendiciones de cuentas, conforme las instrucciones entregadas por Corfo o por el CDPR y, sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

Es obligación del Agente Operador Intermediario, en caso de proyectos agenciados, informar al/a los beneficiario/s las diversas regulaciones que rigen los gastos y sus rendiciones, así como cumplir y hacer cumplir las mismas.

20.5. Suspensión del Proyecto

Si durante el plazo de ejecución de un proyecto ocurren eventos imprevisibles, irresistibles, temporales, no provocados por el/los beneficiario/s, que hagan necesaria su suspensión por un periodo determinado, para obtener los resultados esperados para el proyecto, ésta podrá ser solicitada de forma oportuna.

La solicitud deberá ser realizada por escrito, adjuntando todos los antecedentes que acrediten la concurrencia de los requisitos y la oportunidad de la solicitud, presentándola ante el Agente Operador Intermediario, si el proyecto fuere agenciado, o por el/los beneficiario/s, si fuere administrado directamente, quien la analizará y remitirá, con su recomendación, a la Dirección Regional, CDPR o Gerencia de Redes y Competitividad, para que éste/as resuelvan fundadamente.

La decisión de la autoridad correspondiente será comunicada por escrito al/a los beneficiario(s) y al Agente Operador Intermediario. Ésta deberá contener los antecedentes que la fundan, el plazo de inicio y término de la suspensión, si procede, y los gastos que se podrán aceptar. El plazo de inicio de la suspensión podrá ser anterior a la solicitud, debiendo fijarse conforme la ocurrencia del hecho que la justifica.

Durante la suspensión del proyecto sólo se podrán efectuar aquellos gastos estrictamente indispensables para la mantención de éste, los cuales deberán haber sido señalados en la solicitud y autorizados expresamente por Corfo o el CDPR. La aprobación de la suspensión del proyecto requerirá de la ampliación de la vigencia de los documentos de garantía que caucionan los recursos otorgados.

20.6. Término del Proyecto

El proyecto se entenderá terminado una vez que el/los beneficiario/s y el Agente Operador Intermediario, si éste último existiere, hayan cumplido con todas las obligaciones técnicas y administrativas, incluidas la devolución de saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, siendo responsabilidad de la Dirección Regional/Comité de Desarrollo Productivo Regional/Gerencia de Redes y Competitividad velar por el cierre de los proyectos, la restitución de los recursos y la devolución de las garantías.

20.7. Término anticipado

Corfo o el CDPR podrá decidir el término anticipado del proyecto en los siguientes casos:

1) **Término anticipado del proyecto por causa no imputable al/a los beneficiario/s:** se podrá poner término anticipado sea por la propia iniciativa o a solicitud del/de los beneficiario/s en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa no imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por Corfo o el CDPR.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el/los beneficiario/s no podrá/n enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por Corfo o el CDPR.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por Corfo o el CDPR.

2) **Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al/a los beneficiario/s:** se podrá poner término anticipado al proyecto en caso que el/los beneficiario/s incumpla/n negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituye incumplimiento culpable del/de los beneficiario/s, las siguientes situaciones:

- Negar o dificultar labores de seguimiento de Corfo, CDPR o del Agente Operador Intermediario.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- No dar aviso al Agente Operador Intermediario, a Corfo o al CDPR, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad y/o de los demás participantes.
- Incurrir en disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por Corfo o el CDPR.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por Corfo o el CDPR.
- En las rendiciones: incurrir el/los beneficiario/s en duplicidad en la rendición de respaldos de gastos, simulación de actos o contratos, valoración de gastos por sobre el valor de mercado, documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados, otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por Corfo.

20.8. Condiciones para la Transferencia del Financiamiento / Cofinanciamiento al Beneficiario.

- Las empresas beneficiarias deberán acreditar estar al día en el pago de sus cotizaciones de seguridad social y seguro de desempleo; y también se

encuentran al día en el pago de impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuestos a la Renta (Primera Categoría) y, tratándose de personas naturales, que se encuentran al día en el pago del Impuesto Global Complementario o del Impuesto Único a los trabajadores dependientes (N° 1 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta) o que se encuentra exenta de ambos.

- La total tramitación de la Resolución que transfiere los recursos asignados al proyecto.

ASPECTOS PARTICULARES

21. Líneas de Apoyo

El Programa Redes contará con 4 líneas de apoyo:

- Red Asociativa.
- Red Tecnológica GTT+.
- Red Proveedores.
- Red Mercados.

21.1. “Red Asociativa”

a. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la línea “Red Asociativa”, son los siguientes:

1. Promover en las Pymes el valor estratégico del trabajo colaborativo y la asociatividad, como herramientas para el mejoramiento de su oferta de valor y acceso a nuevos mercados.
2. Identificar brechas en los beneficiarios que afectan su productividad y acceso a nuevos y/o mejores mercados.
3. Identificar e implementar acciones para abordar oportunidades de mercado y/u oportunidades de mejoramiento tecnológico o innovación para los beneficiarios.
4. Impulsar mejoras y/o desarrollar estrategias de negocios colaborativos, de acuerdo a sus características productivas, bienes/servicios e industria.

b. Beneficiarios

Los beneficiarios deberán demostrar, en forma individual, ventas netas anuales superiores a **UF 2.400.-** (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y que no excedan de **UF 600.000.-** (seiscientas mil Unidades de Fomento).

Al inicio de un proyecto se podrá incorporar beneficiarios de un menor nivel de ventas al señalado, los que, en conjunto, no deberán exceder el 50% del número total de éstos.

En todo momento, estos proyectos deberán estar integrados, al menos, por 3 beneficiarios.

c. Cofinanciamiento

Corfo cofinanciará hasta un **70% del costo total** de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos) por proyecto.

Corfo cofinanciará hasta un **70% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) por proyecto.

d. Duración de la Etapa de Desarrollo

Esta etapa durará hasta dos años, aprobándose anualmente el proyecto y asignándose su presupuesto.

El proyecto anual podrá ampliarse por hasta dos meses, por el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda.

La solicitud de ampliación debe ser escrita, fundada y presentarse en forma previa al vencimiento del plazo original.

e. Criterios de Evaluación Específicos

1. Etapa de Diagnóstico.

Criterios Específicos	Ponderación
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia de la Entidad Consultora y las capacidades técnicas y metodológicas del equipo profesional que participará directamente en el proyecto para: - Promover el trabajo colaborativo entre beneficiarios. - Identificar brechas en los beneficiarios que afectan su productividad y su acceso a mercados.	30%

2. Etapa de Desarrollo.

Criterios Específicos	Ponderación
Potencial de trabajo colaborativo: Se evaluará el potencial de trabajo de los beneficiarios para la remoción de las brechas identificadas y el aprovechamiento de oportunidades de forma colaborativa.	20%
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los beneficiarios.	20%

3. Renovación de la Etapa de Desarrollo.

Criterios Específicos	Ponderación
Resultados esperados:	30%

Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los beneficiarios y los avances conseguidos a la fecha.	
--	--

f. Inclusión de gastos de operación

En esta línea de apoyo se podrá incluir en los gastos de operación, el arriendo de oficinas para el proyecto.

21.2. “Red Tecnológica GTT +”

a. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la línea “Red Tecnológica GTT +”, son los siguientes:

1. Identificar y cerrar brechas en ámbitos tecnológicos y de gestión.
2. Fomentar la difusión tecnológica hacia las empresas, la incorporación de mejores prácticas y técnicas de gestión.
3. Fomentar la construcción de alianzas entre empresarios que permitan mejorar su posición competitiva.
4. Desarrollar actividades orientadas a ampliar el capital relacional de las pymes silvoagropecuarias, a través de la organización y el trabajo en grupo de los productores, mediante el intercambio entre pares y la discusión sobre problemas concretos de los predios.

b. Beneficiarios

Los beneficiarios deberán tener giro silvoagropecuario y demostrar, en forma individual, ventas netas anuales superiores a **UF 2.400.-** (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y que no excedan de **UF 600.000.-** (seiscientas mil Unidades de Fomento).

Al inicio de un proyecto se podrán incorporar beneficiarios de un menor nivel de ventas al señalado, los que en conjunto, no deberán exceder el 35% del número total de éstos.

Al postular, el proyecto deberá contar con un mínimo de 10 y un máximo de 15 beneficiarios y, durante su ejecución, su número podrá reducirse hasta 8 beneficiarios.

c. Cofinanciamiento

En la Etapa de Diagnóstico se otorgará un financiamiento de hasta **\$3.500.000.-** (tres millones quinientos mil pesos), por proyecto.

Corfo cofinanciará hasta un **80% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos), por cada beneficiario que integra el proyecto.

d. Duración de la Etapa de Desarrollo

Esta etapa durará hasta tres años, aprobándose anualmente el proyecto y asignándose su presupuesto.

El proyecto anual podrá ampliarse por hasta dos meses, por el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda.

La solicitud de ampliación debe ser escrita, fundada y presentarse en forma previa al vencimiento del plazo original.

e. Criterios de Evaluación Específicos

1. Etapa de Diagnóstico.

Criterios Específicos	Ponderación
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia de la Entidad Consultora y las capacidades técnicas y metodológicas del equipo profesional que participará directamente en el proyecto para: • Promover el trabajo colaborativo entre beneficiarios. • Identificar brechas en los beneficiarios que afectan su productividad y su acceso a mercados.	30%

2. Etapa de Desarrollo.

Criterios Específicos	Ponderación
Potencial de trabajo colaborativo: Se evaluará el potencial de trabajo de los beneficiarios para la remoción de las brechas identificadas y el aprovechamiento de oportunidades de forma colaborativa.	20%
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los beneficiarios.	20%

3. Renovación de la Etapa de Desarrollo.

Criterios Específicos	Ponderación
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los beneficiarios y los avances conseguidos a la fecha.	30%

f. Criterios Adicionales de Admisibilidad

Son criterios adicionales de admisibilidad, que los postulantes tengan inicio de actividades en materias silvoagropecuarias, y que no hayan recibido apoyo del “Instituto de Desarrollo Agropecuario — INDAP”, para la realización de actividades similares a las que entrega esta línea de apoyo.

Será requisito para postular a la Etapa de Desarrollo que las empresas hayan suscrito un Acuerdo de Constitución del Proyecto.

g. Resultados Esperados

Al finalizar el proyecto se espera que los beneficiarios hayan:

- Cerrado brechas de gestión y tecnológicas que afecten su productividad.
- Disminuido sus costos de producción y comercialización.
- Implementado y/o mejorado en el uso de tecnologías digitales en sus procesos productivos, de gestión y/o negocios.
- Mejorado su capital social y relacional.
- Conformado un grupo de trabajo (GTT+) estable de productores en torno a temas tecnológicos y de gestión predial.

h. Actividades Cofinanciables

En el marco de las actividades y gastos cofinanciables definidas en el numeral 9, esta línea de apoyo podrá financiar además:

- Una misión tecnológica por año (nacional o internacional). Se podrá destinar para este efecto, hasta un 20% del aporte anual de Corfo al proyecto. Podrán ser financiados los costos destinados a alojamiento y alimentación, pasajes y participación en ferias (entradas).
- Talleres y charlas técnicas.
- Actividades de capacitación en manejo grupal y colaboración horizontal.
- Reuniones mensuales en campo de beneficiarios. Se contempla un mínimo de 10 reuniones por año.
- Parcelas Demostrativas y Ensayos en los predios de los agricultores del grupo.

i. Coordinador/a

Excepcionalmente el Instituto de Investigaciones Agropecuarias podrá actuar como Entidad Consultora del proyecto, para lo cual deberá designar a un profesional de su planta de profesionales que asuma como Coordinador permanente del grupo.

21.3. “Red Proveedores”

a. Objetivos Específicos

1. Identificar y resolver las brechas en las empresas proveedoras y en la relación Proveedor — Demandante, que afectan la productividad y acceso a nuevos y/o mejores mercados.
2. Desarrollar y fortalecer en las empresas proveedoras, capacidades de gestión, nuevas habilidades, competencias técnicas y tecnológicas, e innovación.
3. Promover en los participantes el valor estratégico del trabajo colaborativo como herramienta para el mejoramiento de su oferta de valor y acceso a nuevos mercados, fomentando la implementación de relaciones estratégicas Proveedor — Demandante.

4. Desarrollar e implementar un Plan de Actividades orientado a la resolución de brechas de las Empresas Proveedoras y la cadena productiva, impulsando mejoras en el marco de un trabajo colaborativo, de acuerdo a sus características productivas, bienes y servicios, e industria.

b. Beneficiarios

Serán beneficiarios la Empresa Demandante, y, eventualmente, una o más Empresa(s) Demandante(s) Co-Ejecutora(s):

1. **Empresa Demandante:** empresa que demuestre ventas netas anuales superiores a **UF 25.000.-** (veinticinco mil Unidades de Fomento).

Para regiones que presenten un índice de pobreza igual o mayor al 15%⁶, podrán ser Empresas Demandantes aquellas que demuestren ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento).

Así también, en aquellas regiones en las que el universo de empresas con ventas netas anuales sobre las UF 25.000.- (veinticinco mil Unidades de Fomento) sea inferior a 500, podrán ser Empresas Demandantes aquellas que demuestren ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento)⁷.

Podrán postular en esta calidad, sólo a la Etapa de Desarrollo, las empresas del Estado o sociedades con participación mayoritaria de éste o de sus organismos, que cumplan con los requisitos establecidos y que comprometan cofinanciamiento para la ejecución de la etapa, la que debe estar orientada a fortalecer la capacidad productiva y de servicios de sus Empresas Proveedoras.

2. **Empresa Demandante Co-Ejecutora:** una o más empresas privadas y/o empresas públicas, sociedades en las que el Estado o un órgano de la administración del Estado tenga participación, que demuestren de forma individual, ventas netas anuales superiores a **UF 25.000.-** (veinticinco mil Unidades de Fomento).

Esta empresa deberá desempeñarse en el mismo ámbito de la Empresa Demandante, o en una actividad complementaria, y ser parte de la cadena productiva.

Para regiones que presenten un índice de pobreza igual o mayor al 15%, o aquellas regiones donde el universo de empresas con ventas netas anuales sobre las UF 25.000.- (veinticinco mil Unidades de Fomento) sea inferior a 500, podrán ser Empresas Demandantes Co-Ejecutoras aquellas que demuestren ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento).

c. Empresa Proveedor:

Un proyecto deberá reunir, durante toda su ejecución, al menos 5 Empresas Proveedoras. Serán proveedoras las empresas, personas naturales o jurídicas, que abastecen o puedan abastecer bienes y/o servicios necesarios en la cadena de producción y/o en los canales de distribución de una Empresa Demandante.

Deberán demostrar, de forma individual, ventas netas anuales que no excedan de **UF 100.000.-** (cien mil Unidades de Fomento).

⁶ Encuesta CASEN, año 2017.

⁷ Base actualizada del Servicio de Impuestos Internos.

En cada proyecto se podrán incorporar Empresas Proveedoras con un mayor nivel de ventas al señalado, las que, en conjunto, no podrán exceder el 30% del total de Empresas Proveedoras participantes.

d. Cofinanciamiento

Corfo cofinanciará hasta un **50% del costo total** de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), por proyecto.

Corfo cofinanciará hasta un **50% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope de **\$60.000.000.-** (sesenta millones de pesos), por proyecto, cuando éste sea sustentable. En caso contrario, Corfo cofinanciará hasta un **40% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), por proyecto.

Un proyecto “**Red Proveedores**” es **sustentable** cuando, además de cumplir con los objetivos del programa y línea de apoyo, busca generar impacto en tres ámbitos:

- **Social:** busca implementar prácticas que defiendan los valores sociales, la equidad y el cumplimiento irrestricto de leyes vigentes, además del compromiso con el desarrollo de la comunidad que le rodea.
- **Ambiental:** se preocupa de la preservación del medioambiente y del uso eficiente y racional de los recursos naturales.
- **Económico:** busca hacer sustentable su iniciativa desde el punto de vista comercial, permitiendo el crecimiento y desarrollo de las empresas.

Concurriendo una Empresa Demandante Co-Ejecutora al proyecto, su aporte será de, al menos, un **10% del costo total** del proyecto. En caso de concurrir dos o más Empresas Demandantes Co-Ejecutoras, su aporte en conjunto deberá ser de, al menos, un 20% del costo total del proyecto. El aporte de la(s) Empresa(s) Demandante(s) Co-Ejecutora(s) no podrá superar el 25% del costo total del proyecto.

Se aceptará como aporte valorado, única y exclusivamente, la remuneración del Coordinador del proyecto, si éste fuere dependiente de la Empresa Demandante. Este monto no podrá ser superior al 50% del cofinanciamiento empresarial. El cálculo deberá realizarse considerando las horas efectivas de aporte al proyecto en relación a su remuneración total haber pagada.

e. Duración de la Etapa de Desarrollo

Esta etapa durará hasta tres años, aprobándose anualmente el proyecto y asignándose su presupuesto.

El proyecto anual podrá ampliarse por hasta dos meses, por el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda. La solicitud de ampliación debe ser escrita, fundada y presentarse en forma previa al vencimiento del plazo original.

f. Criterios de Evaluación Específicos

1. Etapas de Diagnóstico.

Criterios Específicos	Ponderación
Experiencia Empresa Demandante: Se evaluará la experiencia de la Empresa Demandante respecto del negocio, su posición competitiva en el mercado y la coherencia del proyecto con su trayectoria y proyección futura.	15%
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia de la Entidad Consultora y las capacidades técnicas y metodológicas del equipo profesional que participará directamente en el proyecto, conforme el objetivo de la línea de apoyo y las características específicas del proyecto.	15%

2. Etapas de Desarrollo.

Criterios Específicos	Ponderación
Fortalecimiento de la cadena productiva: Se evaluará el Plan de Actividades, en cuanto a que estas últimas estén orientadas, entre otras materias, a: • La promoción y construcción de relaciones de largo plazo, en base al desarrollo de capital social. • Que las Empresas Proveedoras incorporen conocimientos y habilidades que permitan una gestión y desarrollo sustentable de su actividad económica. • Que los procesos productivos de las Empresas Proveedoras respondan a los requerimientos productivos y comerciales, de la cadena productiva y/o de la Empresa Demandante. • El diseño e implementación de un modelo de gestión de la relación Demandante — Proveedores.	20%
Resultados esperados: Se evaluarán los resultados propuestos e impacto potencial del proyecto, en cuanto a: • La sustentabilidad de la cadena productiva. • Mejorar la productividad de la cadena, la oferta de valor y el acceso a nuevos mercados.	20%